



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0141-2024-GRJ/GR

Huancayo, 26 JUN 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTOS:

El Reporte N° 194-2024-GRJ-GRRNGMA/SGDC, de fecha 14 de junio de 2024; el Informe Legal N° 243-2024-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de junio de 2024; el Informe N° 015-2024-GRJ-GRRNGMA/SGDC; de fecha 19 de junio de 2024; La Ley N° 31061- Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno su Directiva N° 001-2008 MD-DIGEPERE, Capitulo II, Artículo 18°, para la Conformación e Instalación de los Comités de Movilización indica: Los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y locales a través de sus Oficinas de Defensa Nacional, son responsables del Planeamiento, Preparación y Ejecución de la Movilización en el nivel y ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 163°, que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional; por su parte, el artículo 164° del mismo texto normativo, señala que, la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizarán a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por ley;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1129 regula el Sistema de Defensa Nacional, entendido como el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la Defensa Nacional;

Que, mediante el artículo 21° de la Ley N°31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, Numeral 21.1, se establece, que los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus oficinas de seguridad y defensa nacional o las dependencias que hagan sus veces, son responsables de la coordinación para el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización nacional en el ámbito de su competencia.

Que, la movilización resulta ser un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionados por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando estos superen las previsiones de



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08008532
EXP. N°	05418646



Gobierno Regional Junín



personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras, y de las competencias del gobierno regional;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización aprobada por Decreto Supremo N° 017-2008-DE, organizar el proceso de movilización nacional debe permitir alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización, los mismos que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico, estos Comités tienen carácter multisectorial y serán presididos por el Presidente Regional;

Que, según el artículo 27°, Numeral 27.5 del Decreto Supremo N° 002-2022.DE-Reglamento de la Ley N° 31061-, los Gobiernos Regionales y gobiernos locales constituyen Comités de Movilización Regional o Local, a través de sus Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional, cuya conformación tendrá carácter multisectorial y será presidido por el Gobernador Regional, con función indelegable y, de acuerdo al Numeral 27.6, están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada institución y entidad pública o gobierno subnacionales,

Que, la acotada Directiva establece que el Comité Regional de Movilización estará conformada por el Gobernador Regional, representantes de las Fuerzas Armadas, representantes de la Policía Nacional del Perú, representantes Regionales de Organismos Públicos y Privados, Gerentes Regionales Sectoriales, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, el Director Regional de INDECI, entre otros;

Que, en ese contexto normativo, mediante Oficio el Oficio N° 001/31ª BRIG INF/SEMOV/08.00 de fecha de 25 de enero del 2024, emitido por el Jefe de Estado Mayor Administrativo, y encargo del Sr. Gral. de Brigada, Cmadte. Gral. de la 31ª Brigada de Infantería. Para el Año Fiscal 2024, Solicita la conformación del COMITÉ DE DEFENSA NACIONAL Y MOVILIZACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, para el periodo 2024, a fin de implementar los mecanismos de coordinación y articulación en caso de emergencia y/o desastres, el mismo que debe formalizarse mediante acto resolutivo; en tal sentido, conforme a los considerandos expuestos, deviene en necesario la emisión del presente acto resolutivo de aprobación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín; con la visación de la Gerencia General Regional, la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y MOVILIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN para el Año Fiscal 2024, como espacio permanente orientado a garantizar la Seguridad Nacional, mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional; el mismo que se encuentra conformado por los siguientes:





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MOVILIZACION DE LA REGION JUNIN

1. **Gobernador del Gobierno Regional Junín.**
Presidente del Comité Regional de Movilización.
2. **Comandante General, de la 31ª Brig. Inf.**
Vice-Presidente
3. **Alcalde de la Provincia de Huancayo**
Primer Secretario
4. **Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.**
Segundo Secretario
5. **Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Junín.**
Tercer Secretario
6. **Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín**
Secretario Técnico
7. **Jefe de la Oficina de Registro Militar 041-A Huancayo.**
Asesor Técnico Normativo
8. **Jefe de la Sección de Movilización de la 31ª Brig. Inf.**
Vocal de Recursos Humanos
9. **Prefecto Regional de Junín**
Recursos materiales
10. **Director Regional de Educación de Junín.**
Vocal de Asuntos Civiles
11. **Jefe de la Sección Información de la 31ª Brig. Inf.**
1er. Vocal de Asuntos Sociales.
12. **Director Regional de la Oficina de Comunicaciones.**
2do. Vocal de Asuntos Sociales.
13. **Director de la Región Policial Centro.**
Vocal de Asuntos Policiales.
14. **Director Regional INDECI Sierra Centro**
1er. Vocal de Defensa Civil.
15. **Primer Jefe de la Cia. De Bomberos N° 30 – Huancayo.**
2do. Vocal de Defensa Civil
16. **Director Regional de Energía y Minas de Junín.**
Vocal de Energía y Minas.
17. **Director Regional de Transporte y Comunicaciones de Junín.**
Vocal de Transporte y Comunicaciones.
18. **Director Regional de Salud de Junín.**
1er. Vocal de Salud.





Gobierno Regional Junín



19. **Gerente de la Red Asistencial Junín.**
2do. Vocal de Salud.
20. **Presidente de la Cámara de Comercio de Huancayo.**
Vocal de Comercio e Industria.
21. **Jefe Zonal de Telefónica.**
Vocal de Telefonía.
22. **Gerente Regional de Electro Centro.**
Vocal de Energía Eléctrica.
23. **Gerente General de SEDAM Huancayo.**
Vocal de Agua Potable.
24. **Presidente de los Colegios Profesionales del Dpto. De Junín.**
Vocal de los Colegios Profesionales del Dpto. De Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, Sub Gerente de Defensa Civil, como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Regional de Defensa Nacional y Movilización del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Consejo Nacional de Defensa Nacional, a los miembros integrantes del Comité y demás Órganos estructurados del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 26 JUN 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORBOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)